

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****4****MADRID NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. CARMEN RODRÍGUEZ VOZMEDIANO LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1337/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JOSE RODRIGUEZ CASATEJADA y D./Dña. JESUS MORENO MEDRANO frente a FOGASA, COMSA EMTE SL, CONDUCAN FABRICACION DE CONDUCTOS Y MONTAJES SL y COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S.L. sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

**FALLO**

Que estimando la demanda interpuesta frente a la empresa CONDUCAN FABRICACIÓN DE CONDUCTOS Y MONTAJES SL, declaro la improcedencia del despido efectuado en fecha de efectos 27 de octubre y 17 de noviembre, y declaro extinguida la relación laboral en la fecha de hoy, 5 de julio del 2019, condenando a la empresa a abonar a Don Jesús Rodríguez Casatejada la cantidad de 3437,50 euros en concepto de indemnización y la de 29800 euros en concepto de salarios de tramitación (cálculo desde la fecha de despido hasta la de la sentencia) y a.

La indemnización en el caso de a Don Jesús Moreno Medrano asciende a 3437,50 euros y la empresa deviene obligada a pagar los salarios de tramitación de 30850 euros (cálculo desde la fecha de despido hasta la de la sentencia).

CONDENO a CONDUCAN FABRICACIÓN DE CONDUCTOS Y MONTAJES SL a abonar a los trabajadores las siguientes cantidades en concepto de deuda salarial más el 10 % de mora en ambos casos:

-A Don José Rodríguez Casatejada: 7.278, 03 euros.

-A Don Jesús Moreno Medrano: 10.485, 26 euros.

ABSUELVO a COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES SL en virtud del desistimiento ejercitado frente a ella.

ABSUELVO al FONDO DE GARANTIA SALARIAL, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

NOTIFÍQUESE la presente resolución en legal forma a las partes y adviértase que, contra la misma, cabe interponer **RECURSO DE SUPPLICACIÓN**, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá anunciarse ante éste Juzgado, por comparecencia o por escrito, en el plazo de **CINCO DÍAS**, contados a partir de la notificación de la presente resolución, siendo indispensable que, al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es parte condenada que no goce del beneficio de justicia gratuita, presente resguardo del ingreso efectuado en "Fondos de anticipos reintegrables sobre sentencia recurrida" de la cantidad objeto de la condena, con indicación de la entidad bancaria (0049), oficina (3569), dígito de control (92), número de cuenta (0005001274), beneficiario (Juzgado de lo Social nº 1 de Madrid), concepto (2499000000) y número del presente procedimiento judicial (unido sin separación a la numeración del "concepto", con seis dígitos, cuatro para el número del procedimiento y los dos últimos para el año), en la sucursal correspondiente del BANCO DE SANTANDER; o bien presente aval bancario de su importe; y dentro del plazo de diez días para la formalización del recurso, deberá presentar también resguardo del ingreso en "Recursos de Suplicación" de la cantidad de 300'00 euros, efectuado en la misma sucursal bancaria y con indicación de los mismos datos referidos anteriormente. **El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a que se tenga a dicha parte por desistida del recurso anunciado.**

Así lo manda y firma Amaya Olivas Díaz Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Madrid.

**PUBLICACIÓN.** En el día de hoy, la Magistrada ha leído y publicado la Sentencia

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a CONDUCAN FABRICACION DE CONDUCTOS Y MONTAJES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo

las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a nueve de julio de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/27.162/19)

